

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 29 de noviembre de 2022

Señores propietarios:

PERALTA GONZALEZ HERNEY CC:79962412
Att. RODRIGUEZ CHRISTIAN

kr 28 bis 51 74
Teléfono: 3227196086

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Calle 58A No. 17-57 servicioalcliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DI. BOGOTA
Guía : 110299270022
Destinatario: RODRIGUEZ CHRISTIAN
KR 28 BIS 51 74
Remite : 11029927
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA
Identif. 4221410
Cargo: AVISO

Posta Col Mensajería Especializada

01 DIC 2022

NIT: 811 047 026-5
Resolución 144
Reg. Postal PPOSTA

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo: 110299270022

Destinatario: RODRIGUEZ CHRISTIAN
Empresa: 221410
KR 28 Bis: 51 74
Identi: 4221410 Afiliado : 0 Teléfono : 0-AVISO
Rmt: 9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99
Peso: 200Grms Fecha: 2022-11-30 10:11:34 Precio: \$900 Zona:
FAVOR: COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD [x]
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Mensajería

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 04-nov-22 la Resolución: 11001-4-22-1637, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones: Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la DG 65 A BIS S 18 P 75 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-1410 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Anexo: folios

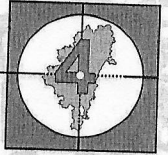
Fija 02 DIC 2022

Desp. 09 DIC 2022

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1637 DEL 04 DE NOVIEMBRE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones y Licencia de construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la DG 65 A BIS S 18 P 75 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-1410 del 24 de junio de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones y Licencia de construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la DG 65 A BIS S 18 P 75 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40028591 y el chip catastral AAA0021JTAW, presentada por el señor Christian Alexander Rodríguez Franco, identificado con la cédula de ciudadanía 1.076.656.649, apoderado del señor Herney Peralta González, identificado con la cédula de ciudadanía 79.962.412, titular del derecho real de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-22-0819 del 15 de julio de 2022, la cual fue recibida por el (los) interesado(s) el 18 de julio de 2022.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 29 de agosto de 2022, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-22-0819 del 15 de julio de 2022, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 21 de septiembre de 2022.
5. Que el día 21 de septiembre de 2022, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. ARQUITECTURA.

- No hay concordancia con Planos de ingeniería, la profundidad de la escalera no concuerda con la plantilla en los planos estructurales.
- Del proyecto no se presentaron el cuadro de las áreas intervenidas como son reconocimiento.
- Del cuadro de Áreas está mal cuantificada el área libre.
- El aislamiento posterior es de 3 m a partir del primer piso, no puede estar construido el segundo piso.
- No presento cuadro de áreas intervenidas en el proyecto arquitectónico, ni el levantamiento.
- El área libre no corresponde.

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-1410

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1637 DEL 04 DE NOVIEMBRE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones y Licencia de construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la DG 65 A BIS S 18 P 75 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de la solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones y Licencia de construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la DG 65 A BIS S 18 P 75 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40028591 y el chip catastral AAA0021JTAW, presentada por el señor Christian Alexander Rodríguez Franco, identificado con la cédula de ciudadanía 1.076.656.649, apoderado del señor Herney Peralta González, identificado con la cédula de ciudadanía 79.962.412, titular del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-1410 del 24 de junio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.



ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: K.J.
Revisó: A.L.
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los